

OK
E

Bogotá D.C.

Señor (a):

NELFA ASPRILLA
Dirección: KR 45 C 70 C 46SUR
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN 633 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Apreciado (a) Señor (a)

Mediante la presente comunicación, se informa que la Subsecretaria de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat expidió la **Resolución No 633 del 15 de septiembre de 2022 "Por medio de la cual se aceptan tres (3) renunciaciones al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie del hogar vinculado mediante las Resoluciones 243 del 10 de mayo de 2019, 498 del 30 de agosto de 2019 y 716 del 22 de noviembre de 2019, al proyecto de vivienda "Senderos de la Sierra" la cual en su artículo 3 señala:**

"Artículo 3º. - Comunicar el contenido de la presente decisión a los hogares mencionado en el artículo 1º del presente acto administrativo".

En consecuencia de lo anterior, se remite copia de la resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Página número 1 de 2

Documento Electrónico: 80004a99-db19-4585-b208-7b659e75c00d



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Nro. Rad: 2-2022-58201
Fecha: 20/09/2022 10:12:04 PM
Anexos: 1

Elaboró: JUAN PABLO CABEZAS CASTRO
Revisó: MARÍA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL-SUBSECRETARIA JURIDICA -
Aprobó: SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN

Página número 2 de 2

Documento Electrónico: 80004a99-db19-4585-b208-7b659e75c00d

Carrera 13 # 52 – 25
Commutador: 3581600
www.habitatbogota.gov.co
Código Postal: 110231



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN n.º 633 -DE 15 SEP 2022

"Por medio de la cual se aceptan tres (3) renunciaciones al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie del hogar vinculado mediante las Resoluciones 243 del 10 de mayo de 2019, 498 del 30 de agosto de 2019 y 716 del 22 de noviembre de 2019, al proyecto de vivienda "Senderos de la Sierra"

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, los Decretos Distritales 121 de 2008, 623 de 2016, 145 de 2021, este último modificado por el Decreto Distrital 241 de 2022, y las Resoluciones 844 de 2014, 327 de 2017 y 044 de 2020 de la Secretaría Distrital del Hábitat, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Constitución Política establece que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y corresponde al Estado fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho, promover planes de vivienda de interés social y sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

Que mediante el artículo 112 del Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006 *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"*, se creó la Secretaría Distrital del Hábitat como una entidad del sector central provista de autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto es la formulación de las políticas de gestión del territorio urbano y rural, con el fin de facilitar el acceso de la población a una vivienda digna.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 121 de 2008 *"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat"*, establece que la Secretaría Distrital del Hábitat tiene entre otras funciones, formular la política y diseñar los instrumentos para la financiación del Hábitat, así como coordinar las intervenciones de las entidades adscritas y vinculadas en los planes de producción de vivienda de interés social y de renovación urbana.

Que mediante el Decreto Distrital 539 de 2012 *"Por el cual se reglamenta el subsidio distrital de vivienda en especie en el marco del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2012 – 2016 Bogotá Humana"*, se reglamentó el subsidio distrital de vivienda en especie para proyectos de vivienda de interés prioritario realizados con cualquier tipo de aportes distritales, normativa que fue modificada por los Decretos Distritales 166 de 2014 y 340 de 2015;

fu.

RESOLUCIÓN n.º 6 3 3 - DE 1 5 SEP 2022
Pág. 2 de 8

"Por medio de la cual se aceptan tres (3) renunciaciones al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie del hogar vinculado mediante las Resoluciones 243 del 10 de mayo de 2019, 498 del 30 de agosto de 2019 y 716 del 22 de noviembre de 2019, al proyecto de vivienda "Senderos de la Sierra"

adicionalmente, mediante los Decretos Distritales 138 y 158 de 2015, y 394 de 2016 se dictaron normas complementarias relacionadas con el otorgamiento de los subsidios.

Que el artículo 2 del Decreto Distrital 539 de 2012, definió el subsidio distrital de vivienda en especie como el porcentaje del valor de la vivienda de interés prioritario que haya sido financiado con aportes distritales.

Que de acuerdo con las facultades definidas en el artículo 8º ibídem, la Secretaría Distrital del Hábitat, entre otras, coordinará la asignación de los aportes a proyectos de iniciativa pública o público-privada que se convertirán en subsidios en especie para los hogares, hará seguimiento a los proyectos y participará en las juntas o consejos directivos de los fideicomisos que se conformen y coordinará las acciones necesarias para la articulación de los hogares con derecho al subsidio en los proyectos de vivienda.

Que adicionalmente el mencionado decreto determinó en su artículo 11 que: *"La Secretaría Distrital del Hábitat expedirá el Reglamento Operativo para el otorgamiento y ejecución de los subsidios en especie a los hogares beneficiarios estableciendo, como mínimo, los criterios generales para el acceso, las causales de pérdida y sus consecuencias."*

Que en virtud de lo dispuesto en el citado decreto, le correspondió a la Secretaría Distrital del Hábitat adoptar los lineamientos y condiciones para el otorgamiento y ejecución del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie; por ello, se expidió la Resolución 176 del 02 de abril de 2013 *"Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie para Vivienda de Interés Prioritario en el Distrito Capital, en el marco del Decreto Distrital 539 de 2012"*, modificada por la Resolución 1168 del 05 de diciembre de 2013 y posteriormente derogadas por la Resolución 844 del 09 de octubre de 2014 *"Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie para Vivienda de Interés Prioritario en el Distrito Capital, en el marco del Decreto Distrital 539 de 2012"*.

Que el numeral 1 del artículo 7º de la Resolución 844 del 9 de octubre de 2014, señala que los hogares que pretendan acceder al subsidio distrital de vivienda en especie en el esquema de postulación individual deberán estar inscritos en el Sistema de Información de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT y serán

RESOLUCIÓN n.º 633 - DE 15 SEP 2022
Pág. 3 de 8

"Por medio de la cual se aceptan tres (3) renunciaciones al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie del hogar vinculado mediante las Resoluciones 243 del 10 de mayo de 2019, 498 del 30 de agosto de 2019 y 716 del 22 de noviembre de 2019, al proyecto de vivienda "Senderos de la Sierra"

convocados a postularse en la medida en que se genere oferta de Vivienda de Interés Prioritario - VIP a través de proyectos.

Que el numeral 1 del artículo 8º ibídem, establece que los hogares que pretendan acceder al subsidio distrital de vivienda en especie en el esquema de postulación individual podrán ser vinculados a proyectos de vivienda nueva gestionados por la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT.

Que el numeral 1 del artículo 9º ibídem, dispone que una de las modalidades de aplicación del subsidio distrital de vivienda en especie consiste en la adquisición de una vivienda de interés prioritario – VIP nueva que haya sido financiada con aportes distritales.

Que el artículo 10 de la referida resolución, estableció como valor del subsidio distrital de vivienda en especie el equivalente de hasta veintiséis (26) salarios mínimos mensuales legales vigentes - SMMLV para la modalidad de adquisición de vivienda nueva, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Distrital 539 de 2012.

Que el 18 de diciembre de 2015, como consta en el Acta n.º 17 se presentó ante el Comité de elegibilidad de la Secretaría Distrital del Hábitat –SDHT, el proyecto de vivienda denominado "Senderos de la Sierra" por el oferente GRUPO SOLERIEM, compuesto de ciento cuarenta y cuatro (144) viviendas VIP.

Que mediante la Resolución 1538 del 28 de diciembre de 2015 *"Por la cual se generan 144 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie para ser aplicados en el proyecto de vivienda "Senderos de la Sierra" presentado por Grupo Soleriem aprobado por el Comité de Elegibilidad"* la Secretaría Distrital del Hábitat destinó recursos para 144 subsidios distritales de vivienda, los cuales se encontraban respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP n.º 1181 del 18 de diciembre de 2015, relativos al rubro presupuestal n.º 3-3-J-14-01-15-0488- 174 *"Implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de Vivienda de Interés Prioritario "*

Que mediante Resolución 1261 del 15 de septiembre de 2016 *"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 1538 de 2015"*, la Subsecretaría de Gestión financiera de la Secretaría

44.

RESOLUCIÓN n.º 633 - DE ^{15 SEP 2022} Pág. 4 de 8

"Por medio de la cual se aceptan tres (3) renunciaciones al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie del hogar vinculado mediante las Resoluciones 243 del 10 de mayo de 2019, 498 del 30 de agosto de 2019 y 716 del 22 de noviembre de 2019, al proyecto de vivienda "Senderos de la Sierra"

Distrital del Hábitat -SDHT disminuyó el número de Viviendas de Interés Prioritario del proyecto de vivienda denominado *"Senderos de la Sierra"*, de ciento cuarenta y cuatro (144) a ciento cuatro (104), unidades de conformidad con lo aprobado por el Comité de Elegibilidad de la SDHT.

Que mediante la Resolución 140 del 26 de marzo de 2019 *"Por medio de la cual se indexa el valor de ciento cuatro (104) subsidios distritales de vivienda vinculados al proyecto Senderos de la Sierra"*, la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, actualizó el valor de ciento cuatro (104) subsidios distritales de vivienda en especie vinculados al proyecto de vivienda *"Senderos de la Sierra"*, al valor de la vigencia 2019. Los recursos de dicha indexación se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal — CDP n.º 549 del 22 de marzo de 2019, *relativo al rubro presupuestal n.º 3-3-1-15-04-20-1075-163 "Estructuración de instrumentos de financiación para el desarrollo territorial"*, por un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$496.903.264) M/CTE.

Que la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT vinculó, mediante las Resoluciones 243 del 10 de mayo de 2019, 498 del 30 de agosto de 2019 y 716 del 22 de noviembre de 2019, entre otros, a los hogares que se relacionan a continuación, al proyecto de vivienda *"Senderos de la Sierra"* de la constructora GRUPO SOLERIUM S.A.:

Nº	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE	RESOLUCIÓN
14	52.960.441	CARMEN MILENA RIVAS GARCIA	243 del 10 de mayo de 2019
19	1.077.429.683	NINFA ARROYO PEREA	498 del 30 de agosto de 2019
3	38.611.319	NELFA ASPRILLA	716 del 22 de noviembre de 2019

Fuente: Subdirección de Recursos Públicos a través del Sistema de Información de la SDHT.

Que el artículo 37 del Decreto Distrital 623 de 2016 *"Por el cual se establece el Programa Integral de Vivienda Efectiva y se dictan otras medidas para la generación de vivienda nueva y el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad y estructura de las viviendas y se dictan otras disposiciones"*, modificado por el artículo 14 del Decreto Distrital 324 de 2018, estableció un régimen de transición para aquellos proyectos a los que se hayan vinculado recursos del subsidio o aporte de vivienda distrital, antes de la entrada en vigencia del mencionado decreto, los cuales culminarán su ejecución con base en la norma vigente para el momento de la vinculación inicial de los recursos, aun cuando posteriormente se indexe el valor total de los mismos.]

RESOLUCIÓN n.º

633 - DE

15 SEP 2022

Pág. 5 de 8

" Por medio de la cual se aceptan tres (3) renunciaciones al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie del hogar vinculado mediante las Resoluciones 243 del 10 de mayo de 2019, 498 del 30 de agosto de 2019 y 716 del 22 de noviembre de 2019, al proyecto de vivienda "Senderos de la Sierra"

Que el Decreto Distrital 145 del 16 de abril de 2021 *"Por el cual se adoptan los lineamientos para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales y se dictan otras disposiciones"*, derogó el Decreto Distrital 623 de 2016; sin embargo, estableció un régimen de transición en el artículo 35º en el que se indica que *"Los subsidios de vivienda asignados en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto Distrital 623 de 2016, así como los vigentes conforme al régimen de transición previsto en el mismo y las demás disposiciones que lo modificaron, adicionaron o reglamentaron, culminarán su ejecución con base en la norma con la cual fueron asignados, salvo que sean revocados, se decreta su pérdida, se venzan o renuncien a ellos por parte de sus beneficiarios caso en el cual esos recursos se destinarán para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales a las que se refiere este Decreto. (...)"*.

Que mediante comunicación con radicado n.º 1-2022-32169 del 28 de julio de 2022, la señora CARMEN MILENA RIVAS GARCIA, como miembro mayor de edad del hogar al cual se le asignó el SDVE, manifestó lo siguiente:

"me dirijo a ustedes para informarles mi renuncia a la resolución(sic) 243 del 10 de mayo del 2019 que me fue asignada para el proyecto de vivienda senderos(sic) de la sierra (sic)".
(Negrilla fuera de texto)

Que mediante comunicación con radicado n.º 1-2022-34040 del 11 de agosto de 2022, la señora NINFA ARROYO PEREA, como miembro mayor de edad del hogar al cual se asignó el SDVE, manifestó lo siguiente:

"Yo Ninfa Arroyo Perea con cedula (sic) de ciudadanía número 1077429683 renuncio al subsidio adjudicado al proyecto de vivienda senderos(sic) de la sierra (sic)". (Negrilla fuera de texto)

Que mediante comunicación con radicado n.º 1-2022-27112 del 21 de junio de 2022, la señora NELFA ASPRILLA, como miembro mayor de edad del hogar al cual se asignó el SDVE, manifestó lo siguiente:



RESOLUCIÓN n.º 633 DE 15 SEP 2022 Pág. 6 de 8

"Por medio de la cual se aceptan tres (3) renunciaciones al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie del hogar vinculado mediante las Resoluciones 243 del 10 de mayo de 2019, 498 del 30 de agosto de 2019 y 716 del 22 de noviembre de 2019, al proyecto de vivienda "Senderos de la Sierra"

"Yo Nelfa Asprilla con cedula de ciudadanía # 38611319 de Cali Valle renuncio al subsidio adjudicado al proyecto de vivienda Senderos de la Sierra". (Negrilla fuera de texto)

Que el artículo 14 de la Resolución 844 de 2014 de la Secretaría Distrital del Hábitat, se refiere a la renuncia al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 14. Renuncia al SDVE. El hogar beneficiario podrá renunciar voluntariamente al SDVE en sus distintas modalidades, mediante comunicación suscrita por todas las personas mayores de edad integrantes del hogar en el momento de la postulación, renuncia que será aceptada mediante comunicación que para el efecto expida la Secretaría Distrital del Hábitat.

Que en ese sentido, una vez revisados los documentos presentados por las señoras CARMEN MILENA RIVAS GARCIA, NINFA ARROYO PEREA y NELFA ASPRILLA, mayores de edad y representantes del hogar, se evidencia que los mismos cumplen con los presupuestos jurídicos establecidos en la norma antes citada.

Que el párrafo 1º del artículo 14 ibídem, señala que la entidad ordenará la liberación de los recursos del subsidio asignado o reemplazará el cupo que queda disponible como consecuencia de la renuncia del hogar al subsidio distrital de vivienda en especie, cuando corresponda. Además, comunicará al hogar acerca de la aceptación de la renuncia.

Que conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Resolución 589 de 1 de septiembre de 2021 *"Por la cual se dictan disposiciones en relación con los subsidios, distritales de vivienda asignados en el marco del régimen de transición de los Decretos 623 de 2016 y 145 de 2021 y se dictan otras disposiciones"*, expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat, la renuncia al subsidio no dará lugar a ninguna sanción. El mencionado artículo señala:

"Los hogares que hayan sido beneficiarios del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie - SDVE conforme a lo dispuesto en la Resolución 844 de 2014 y sus actos modificatorios, que renuncien, desistan, pierdan cierre financiero o efectúen movilización de recursos, no serán

RESOLUCIÓN n.º 633 DE 15 SEP 2022 Pág. 7 de 8

" Por medio de la cual se aceptan tres (3) renunciaciones al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie del hogar vinculado mediante las Resoluciones 243 del 10 de mayo de 2019, 498 del 30 de agosto de 2019 y 716 del 22 de noviembre de 2019, al proyecto de vivienda "Senderos de la Sierra"

sujetos de las sanciones previstas en los artículos 14, 29, 55 y 57 de la Resolución 844 de 2011."

Que por lo anterior, se hace necesario aceptar la renuncia de los hogares que se relacionan en la parte resolutoria del presente acto administrativo y, en consecuencia, la Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat deberá adelantar los trámites pertinentes de conformidad con el artículo 14 de la Resolución 844 de 2014 de la Secretaría Distrital del Hábitat

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. – Aceptar las renunciaciones al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie que les fue asignado a los hogares que se relacionan continuación, para su vinculación al proyecto de vivienda "Senderos de la Sierra", 243 del 10 de mayo de 2019, 498 del 30 de agosto de 2019 y 716 del 22 de noviembre de 2019 respectivamente así:

Nº	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE	UNIDAD	RESOLUCIÓN
14	52.960.441	CARMEN MILENA RIVAS GARCIA	TORRE 1 APTO 702	243 del 10 de mayo de 2019
19	1.077.429.683	NINFA ARROYO PEREA	TORRE 1 APTO 503	498 del 30 de agosto de 2019
3	38.611.319	NELFA ASPRILLA	TORRE 1 APTO 101	716 del 22 de noviembre de 2019

Fuente: Subdirección de Recursos Públicos a través del Sistema de Información de la SDHT

Artículo 2º.- Modificar parcialmente las Resoluciones 243 del 10 de mayo de 2019, 498 del 30 de agosto de 2019 y 716 del 22 de noviembre de 2019 en el sentido de dejar sin efecto la vinculación de los hogares relacionados en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 3º. - Comunicar el contenido de la presente decisión a los hogares mencionado en el artículo 1º del presente acto administrativo.

Artículo 4º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Constructora Grupo Solerium S.A.

FEA.

RESOLUCIÓN n.º 633 - DE 15 SEP 2022
 Pág. 8 de 8

" Por medio de la cual se aceptan tres (3) renunciaciones al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie del hogar vinculado mediante las Resoluciones 243 del 10 de mayo de 2019, 498 del 30 de agosto de 2019 y 716 del 22 de noviembre de 2019, al proyecto de vivienda "Senderos de la Sierra"

Artículo 5º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat, para que dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 2 del Decreto Distrital 578 de 2011.

Artículo 6º Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, según lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7º. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 SEP 2022/

NELSON YOVANY JIMÉNEZ GONZÁLEZ
 Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró: *Liliana Patricia Miranda Ruiz - Contratista Subdirección de Recursos Públicos*
 Revisó: *Julián Vásquez Grajales - Contratista Subdirección de Recursos Públicos*
Diego Mauricio Palacio Rodríguez - Contratista Subsecretaría Jurídica
Maria Carolina Rueda Pérez - Contratista Subsecretaría Jurídica
Sandra Yaneth Tibamosca Villamarín - Subsecretaría Jurídica
 Aprobó: *Mónica Beatriz Piñeros Ojeda - Subdirectora de Recursos Públicos*

472	Motivos de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
		<input checked="" type="checkbox"/> Retenido	<input checked="" type="checkbox"/> No Reclamado
		<input checked="" type="checkbox"/> Canado	<input checked="" type="checkbox"/> No Contactado
<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errnea	<input checked="" type="checkbox"/> Fallecido	<input checked="" type="checkbox"/> Apartado Clausurado	
<input checked="" type="checkbox"/> No Reside	<input checked="" type="checkbox"/> Fuerza Mayor		
Fecha 1: 15/09/2022	Fecha 2: DIA MES AÑO	R	D
Nombre del distribuidor: John Rodriguez C.C. 79811329	Nombre del distribuidor:		
Observación: 549 Sur Casa de 3 pisos 645 1879	C.C.:		
	Centro de Distribución:		
	Observaciones:		